

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación Actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
121.22000	2.000,00	14.000,00	121.22001	1.000,00	8.000,00
121.22400	2.100,00	12.100,00	121.22002	1.000,00	2.000,00
314.22702	18.000,00	66.000,00	452.60601	120.000,00	0,00
422.22102	2.000,00	12.000,00	461.13003	2.000,00	5.500,00
422.22701	3.000,00	18.500,00			
441.21400	1.000,00	4.000,00			
444.22103	10.000,00	65.000,00			
445.61101	135.000,00	227.620,49			
446.60002	42.500,00	45.500,00			
452.14100	1.500,00	11.500,00			
452.482	750,00	10.750,00			
452.483	900,00	10.900,00			
461.11000	2.000,00	16.000,00			
511.69000	84.077,14	84.077,14			

### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 80.879,91 euros.  
Transferencias de otras partidas, 99.947,23 euros.  
Mayores ingresos, 124.000,00 euros.

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º, 413.943,75 euros.  
Capítulo 2.º, 951.870,00 euros.  
Capítulo 3.º, 29.500,00 euros.  
Capítulo 4.º, 52.250,00 euros.  
Capítulo 6.º, 1.217.019,92 euros.  
Capítulo 7.º, 38.364,84 euros.  
Capítulo 8.º, 00,00 euros.  
Capítulo 9.º, 59.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 30 de diciembre de 2005.—El presidente, Rosendo Carriles Edesa.  
05/16720

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

#### Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Limpias ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:  
Cap.1 Gastos de Personal .....524.000,00  
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....518.229,70  
Cap. 3 Gastos financieros .....1.800,00  
Cap. 4 Transferencias corrientes .....140.478,12  
Total Operaciones corrientes .....1.184.507,82

B) OPERACIONES DE CAPITAL:  
Cap. 6 Inversiones reales.....1.435.605,75  
Cap. 7 Transferencias de capital .....110.713,51  
Cap. 8 Activos financieros .....0,00  
Cap. 9 Pasivos financieros .....2.100,00  
Total Operaciones de Capital.....1.548.419,26  
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS .....2.732.927,08

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:  
Cap.1 Impuestos directos .....266.429,33  
Cap. 2 Impuestos indirectos .....200.000,00  
Cap. 3 Tasas y otros ingresos .....899.800,00  
Cap. 4 Transferencias corrientes .....215.000,00  
Cap. 5 Ingresos patrimoniales.....12.000,00  
Total operaciones corrientes.....1.593.229,33

B) OPERACIONES DE CAPITAL:  
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales .....600,00  
Cap. 7 Transferencias de capital .....1.139.097,75

Cap. 8 Activos financieros .....0,00  
Cap. 9 Pasivos financieros .....0,00  
Total Operaciones de Capital .....1.139.697,75  
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS .....2.732.927,08

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Limpias, 27 de diciembre de 2005.—El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.  
05/16785

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre del 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/2005 de modificación de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería, (1.000,00 y 58.000,00 euros respectivamente); que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

#### GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	357.700,00	+16.000,00	373.700,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	698.751,00	+20.000,00	718.751,00
3	Gastos financieros	700,00	0	700,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	15.000,00	0	15.000,00
6	Gastos de Inversión	1.036.400,00	+23.000,00	1.059.400,00
7	Gastos Transfer.capital	55.000,00	0	55.000,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		2.163.551,00	+59.000,00	2.222.551,00

#### INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	295.000,00	0	295.000,00
2	Impuestos indirectos.	190.000,00	0	190.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	480.560,00	0	480.560,00
4	Transferencias corrientes.	452.985,00	0	452.985,00
5	Ingresos patrimoniales.	3.000,00	0	3.000,00
6	Enajenación inversiones reales	45.100,00	0	45.100,00
7	Transferencias de capital.	175.406,00	0	175.406,00
8	Activos financieros.	521.500,00	+59.000,00	580.500,00
9	Pasivos financieros.	0	0	0
TOTAL		2.163.551,00	+59.000,00	2.222.551,00

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 26 de diciembre de 2005.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.  
05/16772